

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE RUINA EN QUE SE ENCUENTRA EL CONVENTO DE SANTA ÚRSULA DE TOLEDO

**J. J. GÓMEZ LUENGO
G. SANTACRUZ
Numerarios**

En relación con el informe presentado al Pleno de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo por la numeraria Ilma. Sra. Doña Julia Méndez Aparicio, los académicos que suscriben, cumplimentando un acuerdo corporativo, exponen lo siguiente:

A los efectos de verificar técnicamente la obra expresada en el informe, acompañados por la Numeraria informante y la Madre Superiora del convento, efectuaron un recorrido por las zonas dañadas del inmueble, tanto exterior como interiormente, comprobando la exactitud de lo expuesto por la Académica informante ya que el edificio presenta una importante variedad de grietas de diferente etiología que obligan a su consideración y reparación en el menor tiempo posible.

No obstante, dadas las características de las mismas y teniendo en cuenta el supuesto cimientado de roca sobre el que se alza el convento, no es previsible la aparición de un estado ruinoso a corto plazo, en las fachadas de las calles del Salvador y Santa Úrsula.

Pese a ello, en la inspección del interior, se pudieron apreciar cedimientos importantes de un forjado que apoya en el muro colindante con la iglesia del Salvador.

Examinadas las grietas que se han producido en el mismo y la dimensión de su hundimiento, parecen producidas por contracción de la base de asiento de la cimentación, posiblemente por no haber descendido en dicha parte hasta la roca.

Si, como es previsible, existe una filtración de agua que está humedeciendo el apoyo del referido muro, es posible, que el hundimiento de esa zona del convento se produzca en un plazo de tiempo breve si no se elimina la causa que está reblandeciendo el firme.

La peligrosidad que tal situación encierra obliga a tomar medidas con cierta urgencia por corresponder la ruina al comedor de alumnos en una planta y la capilla en otra.

La evolución del defecto sustentante obligaría, si los cedimientos y grietas siguen activos en los próximos meses, al apuntalamiento interior de dicha zona para descargar el peso de los forjados, evitando con ello el peligro de hundimiento espontáneo que llegaría a producirse si aumenta el tamaño de las grietas ahora existentes.

Toledo, 14 de diciembre de 1992.